

ANEXO DÉBITO AUTOMÁTICO EN TARJETA DE CRÉDITO

Señores

GIAMA PLAN DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S.A.

Lugar y Fecha					
Solicitud de Adhesión N°		Grupo		Orden	
Nombre y Apellido					
Correo electrónico constituido					
Teléfono/Celular					

En mi carácter de Adherente de la Solicitud de Adhesión arriba indicada solicito se me adhiera a la operatoria de pago automático y directo con tarjeta de crédito para el pago de las Cuotas Mensuales del Plan de Ahorro suscripto.

Número de Tarjeta de Crédito	
Nombre y Apellido del titular/adicional de la Tarjeta de Crédito	
Entidad Administradora de la Tarjeta	
Entidad emisora	
Fecha de vencimiento	

Declaro conocer y aceptar que:

- I. La aprobación de la presente solicitud queda supeditada a que el Banco y la Administradora verifiquen que todos los datos consignados sean correctos.
- II. Las Cuotas Mensuales serán debitadas en la tarjeta de crédito indicada anteriormente, el día de su vencimiento.
- III. El débito en la tarjeta de crédito se realizará a partir de la Cuota Mensual en cuyo Formulario de Pago se indique que la Cuota se debitará de la mencionada tarjeta. Hasta ese momento, las Cuotas Mensuales deberán abonarse en los entes recaudadores habilitados informados en el Formulario de Pago.
- IV. La falta de débito de la Cuota Mensual por cualquier razón no exime al Adherente del pago de la misma. En caso de que la falta de débito automático de la Cuota se deba a razones no imputables al Adherente, no incurrirá en mora ni se producirá ninguno de los efectos de la misma, siempre que efectúe el pago de la Cuota adeudada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la misma debió ser debitada, por cualquiera de los medios y formas previstas en las Condiciones Generales.
- V. En caso de que el Adherente efectuara el pago de una misma Cuota Mensual por duplicado, la Administradora notificará dicha circunstancia, dentro del plazo de cinco (5) días de advertida, al domicilio electrónico del Adherente, quien deberá responder la notificación recibida por el mismo medio, manifestando su voluntad de optar por imputar el pago en exceso a cuenta del pago de la Cuota Pura inmediata siguiente (total o proporcional, hasta la concurrencia del monto abonado en exceso) o solicitar su reintegro. En este último caso, el Adherente deberá adjuntar la constancia de CBU de la cuenta Bancaria emitida por el Banco en la cual desee recibir el reembolso y la constancia de CUIT / CUIL. La Administradora realizará el reintegro mediante transferencia bancaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de proporcionada la documentación por el Adherente. En caso de que la Administradora no realice el reintegro en el plazo indicado, la suma a reintegrar devengará intereses mensuales no capitalizables, calculados a la Tasa Activa del Banco Nación Argentina para operaciones comerciales, desde la fecha en que

hubiere vencido el plazo para efectuar el reembolso y hasta su efectivización. Si el Adherente no hubiera constituido domicilio electrónico, las notificaciones que se mencionan en este artículo se realizarán por cualquiera de los medios de notificación fehaciente previstos en las Condiciones Generales.

- VI. Si el Adherente decide cambiar el medio de pago deberá comunicar a la Administradora de manera fehaciente.

Dejo constancia de que leí y recibí una copia de este Anexo previo a su suscripción.

Firma	
Aclaración	
Tipo y N° de Documento	

Carácter del firmante:

- () Adherente titular
() Apoderado del Adherente

Firma Titular de la Tarjeta de Crédito	
Aclaración	
Tipo y N° de Documento	